

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 557 -2012-AG-PSI

Lima, 21 NOV. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1454-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 16 de noviembre de 2012, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la apertura y designación del responsable del manejo del Fondo de Caja Chica para la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, en el marco de ejecución del Programa de Inversión PSI-SIERRA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras;

Que, el Numeral 10.1 del artículo 10° de la acotada Resolución Directoral N° 001-2011-RF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, el acápite a) del numeral 10.1 del artículo 10° del dispositivo antes mencionado precisa, que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, y el monto total de la Caja Chica, entre otras disposiciones;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el documento de Visto, ha solicitado la apertura y designación del responsable del manejo del Fondo de Caja Chica para la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, por la suma de S/. 7,000.00, para atender compra de bienes y contratación de servicios, con cargo al Programa de Inversión PSI-SIERRA, conforme al requerimiento efectuado por dicha Oficina Zonal a través del Memorando N° 1254-2012-AG-PSI-OGZS, adjuntando el Anexo 01, donde se detalla la distribución y objeto del gasto, y proponiendo al responsable de su manejo;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 1175-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 21 de noviembre de 2012, comunica que ha aprobado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°



0000583, con la cual se certifica la disponibilidad de recursos hasta por la suma de S/. 7,000.00, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, tal como se detalla en el reporte del aplicativo informático SIAF-MPP que se adjunta, para atender lo solicitado;

Que, lo solicitado por la Oficina de Administración y Finanzas, se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 017-2012-AG-PSI, de fecha 13 de enero de 2012, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N°035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica para la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, por la suma de 7,000.00 (Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles), para atender compra de bienes y contratación de servicios, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, y según el detalle siguiente:

RESPONSABLE	DNI	OFICINA	MONTO S/.
Blanca Rosa Eugenia Delgado Salas	2923323	OGZS Arequipa	7,000.00

Artículo Segundo.-El Fondo de Caja de Chica que se autoriza, se efectuará con cargo a las Subcuenta Bancaria N° 000956-2003- Recursos Ordinarios, asignado al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, para el Ejercicio Presupuestal 2012.

Artículo Tercero.- El monto máximo de cada pago con cargo al Fondo que se autoriza, no debe exceder de S/. 730,00, equivalente al 20% de una Unidad Impositiva Tributaria-UIT, el mismo que se efectuará previa presentación de comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, recibos de honorarios, etc.), debidamente firmados, justificados por el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo y con la conformidad expresa de la Dirección de Infraestructura de Riego.

Artículo Cuarto.- La Oficina de Administración y Finanzas es la encargada de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución, en concordancia con las normas establecidas al respecto y con la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2012-AG-PSI-OAF, y de remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministro de Economía y Finanzas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 557 -2012-AG-PSI

-2-

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zuriga Morgan
Ing. JORGE H. ZURIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO